

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Ròtova

2024/14040 *Anuncio del Ayuntamiento de Ròtova sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 26/2024.*

#### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 11 julio de 2024 de la entidad de Ajuntament Ròtova por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 26/2024 (Expediente: 1903983X) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de créditos	Créditos finales
Progr.	Económica				
320	48001	La Rotovense Musical	0 €	0 €	7.000 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Atr.	Cap.	Conc.	La Rotovense Musical	
			Subconcepto	7.000 €
8	87	870	870.00	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana con sede en València, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ròtova, a 7 de octubre de 2024. —El alcalde, Jordi Puig Muñoz.

